



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 046-2021-DIGA

Callao, 19 de Marzo 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el OFICIO No 0141-2021-D-ORAA de la solicitud apertura de caja chica de fecha 18 de marzo 2021, mediante el cual la responsable de la Universidad Nacional del Callao solicita Apertura y asignación de Caja Chica 2021;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2021; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL No 003-2021-R, de fecha 06 de enero del 2021, se resuelve reconocer a la Ing. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ, como Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos a partir del 04 de Enero al 30 de Junio del 2021;

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°012-2021-DIGA, de fecha 27 de Enero 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2021-DIGA “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2021” de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

“ DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027”

“ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

SE RESUELVE:

1. *Aprobar la apertura y la asignación de la Caja Chica, a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de Enero al 30 de junio 2021, por la suma de S/1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-DIGA.*
2. *La responsable del manejo de la Caja Chica de la Oficina de Registros y Archivos Académicos es la Ing. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ;*
3. *La encargada de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es la Ing. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ.*
4. *La Resolución Directoral N.º 011-2021-DIGA y la Resolución Directoral N.º 012-2021-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/xasa
CC.ORAA, Contabilidad, Tesorería,
cc. Archivo